



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y diez minutos del día trece de Junio de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 5 de Junio de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/468 en la cual se requiere la siguiente información:

¿Qué programas de salud se han implementado para atención de la primera infancia que vive en prisión con las madres privadas de libertad en el Centro Penitenciario para Mujeres Granja Izalco y el Centro Preventivo y de cumplimiento de Penas de Quezaltepeque desde el año 2014 hasta la actualidad? y en ¿Qué consiste cada uno de dichos programas en caso de existir? (detallar por año)

¿Qué programas de salud se han implementado para atención de las mujeres embarazadas que viven en prisión en el Centro Penitenciario para Mujeres Granja Izalco y el Centro Preventivo y de cumplimiento de Penas de Quezaltepeque desde el año 2014 hasta la actualidad? y en ¿qué consiste cada programa en caso de existir? (detallar por año)

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico a la solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

